



EXPEDIENTE: 2025/S-ABT/0000022932

**PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES PARA COMERCIALIZACIÓN DE
RESIDUOS INÚTILES O ÚTILES INNECESARIOS PARA ADIF EN ZONA SUR**

Madrid, 13 de Marzo de 2.025

INDICE

INTRODUCCION.....	3
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	3
RÉGIMEN GENERAL.....	3
Artículo 1.- Procedimiento de adjudicación y tramitación.....	3
ELEMENTOS DEL CONTRATO	3
Artículo 2.- Objeto del Contrato.....	3
Artículo 3. – Zonas de actuación – Expedientes.....	3
Artículo 4. – Actuaciones a realizar.....	4
Artículo 3.- Vigencia del contrato.....	5
Artículo 4.- Precios unitarios.....	5
Artículo 5.- Revisión de precios.....	6
Artículo 6. – Garantía.....	6
CAPÍTULO II. LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN	7
CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO.....	7
Artículo 7.- Documentación de Solvencia Administrativa.....	7
Artículo 8.- Subasta electrónica	8
LICITACIÓN.....	8
Artículo 9.- Ofertas, lugar, plazo y forma de presentación de la documentación.....	8
ADJUDICACIÓN.....	10
Artículo 10. -Criterios de Adjudicación.....	10
Artículo 11.- Selección del Contratista. Propuesta de Adjudicación	10
Artículo 12.- Adjudicación del Contrato.....	10
Artículo 13.- Formalización del Contrato.....	10
CAPÍTULO III - EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	10
Artículo 14.- Normas generales.....	10
Artículo 15.- Dirección del Contrato.....	11
Artículo 16.- Delegado o representante del Contratista.....	11
Artículo 17.- Requisitos y consistencia de los trabajos objeto del Contrato.....	11
17.1. Inicio de los trabajos.....	12
17.2. Desarrollo y Ejecución de los trabajos.....	12
17.3. Modificaciones.....	13
17.4. Tareas Complementarias	13
Artículo 18.- Gestión Ambiental	13
Artículo 19.- Gastos y daños a cargo del Contratista.....	14
Artículo 20.- Medidas de orden y de seguridad.....	14
Artículo 21.- Reposiciones.....	15
Artículo 22. Facturación, régimen de pago y garantías.....	15
Artículo 23. Ejecución defectuosa de la prestación. Penalizaciones.....	15

ANEXOS

- I. Documentación a presentar
- II. Modelo de declaración responsable de no estar incurso en supuestos de prohibición de contratar establecidos en la ley de contratos del sector público
- III. Declaración responsable en materia laboral y de seguridad social
- IV. Declaración de conocimiento y aceptación del pliego de condiciones particulares
- V. Proposición Económica

INTRODUCCION

Enajenación de Materiales Ferroviarios, S.A., S.M.E., M.P. (en adelante Emfesa) tiene encomendado por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (en adelante Adif) llevar a cabo la comercialización de los materiales inútiles o útiles innecesarios, en todo el territorio nacional.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

RÉGIMEN GENERAL

Artículo 1.- Procedimiento de adjudicación y tramitación.

El procedimiento de adjudicación de este Contrato será **abierto, con forma de adjudicación subasta** conforme a lo dispuesto por los Capítulos II y III del Pliego de Cláusulas Generales y por el punto N° 6 de la Normativa Interna de Emfesa, pudiendo presentar sus ofertas o proposiciones aquellas empresas que cumplan con los requisitos de solvencia especificados en el Artículo N° 7 de este Pliego.

ELEMENTOS DEL CONTRATO

Artículo 2.- Objeto del Contrato.

El contrato tiene por objeto la comercialización de residuos metálicos (ferrícos y no ferrícos) inútiles o útiles, declarados innecesarios por los responsables de Adif, situados en las distintas dependencias de Adif de la ZONA SUR, que comprende las provincias de Sevilla, Huelva, Cádiz, Córdoba, Jaén, Granada, Málaga, Almería y Badajoz.

Los materiales objeto del contrato serán los comprendidos en los siguientes códigos LER:

CODIGO LER	DESCRIPCIÓN
17 04 01	Cobre, bronce y latón
17 04 02	Aluminio
17 04 05	Hierro y acero
17 04 07	Metales mezclados
20 01 40	Metales
17 04 11	Cables distintos al 17 04 10

Artículo 3. – Zonas de actuación – Expedientes.

El contrato se divide en zonas geográficas que se corresponden con los siguientes expedientes:

- Expediente 2025/S-ABT/0000022931 – **Zona Centro:** Madrid, Ávila, Segovia, Guadalajara, Ciudad Real, Toledo y Cáceres
- Expediente 2025/S-ABT/0000022932 – **Zona Sur:** Sevilla, Huelva, Cádiz, Córdoba, Jaén, Granada, Málaga, Almería y Badajoz
- Expediente 2025/S-ABT/0000022933 – **Zona Este:** Valencia, Alicante, Albacete, Murcia, Cuenca, Castellón y Teruel

- Expediente 2025/S-ABT/0000022934 - **Noreste**: Girona, Lleida, Barcelona, Tarragona, Huesca y Zaragoza
- Expediente 2025/S-ABT/0000022935 – **Zona Norte 1**: Valladolid, Salamanca, Zamora, Burgos, Palencia y Soria
- Expediente 2025/S-ABT/0000022936 – **Zona Norte 2**: Guipúzcoa, Vizcaya, Álava, Cantabria, La Rioja y Navarra
- Expediente 2025/S-ABT/0000022937 – **Zona Noroeste**: La Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra, Asturias y León

Cada licitador solo podrá ser adjudicatario a un máximo de dos expedientes. A este respecto se considerará que es el mismo licitador en los siguientes supuestos:

- Distintas entidades con NIF distintos, pero cuya propiedad o poder de representación recaiga en una misma persona o en sus familiares hasta el segundo grado, ya sea consanguineidad o afinidad.
- Entidades pertenecientes al mismo grupo de empresas.
- Empresas en las que una misma persona ostente el 10% de su capital social.

Artículo 4. – Actuaciones a realizar.

Previo a la retirada de los materiales objeto de contrato, se deberán realizar las siguientes actuaciones:

- Visitar las zonas de acopio y almacenamiento, con el objeto de acordar con el representante de EMFESA la operativa de retirada, en su caso, acordar la forma de separación de los residuos y su acondicionamiento, medios a emplear, así como establecer un sistema de retirada eficiente.
- Coordinar las retiradas de los residuos cumplimentando y entregando la documentación necesaria para cumplir los requisitos específicos de la gestión de residuos y generales de acceso a las instalaciones.
- Disponer de los medios de carga, recogida y transporte necesarios y adecuados para el traslado de los residuos desde las zonas de almacenamiento hasta su destino final. Del mismo modo, dispondrá del personal necesario para realizar las operaciones.
- Garantizar el tratamiento mediante alguna de las operaciones de valorización y eliminación de residuos que marca la legislación vigente. Será responsable de que dichos residuos se gestionen en las condiciones y conforme marca la legislación vigente. Todo ello sin perjuicio, y siempre bajo el cumplimiento de toda la normativa vigente asociada, de que el contratista pueda, en su caso, llevar a cabo la realización de operaciones directas de valorización intermedias previas a la gestión final.
- La tramitación, ante las CCAA u organismos correspondientes, de la documentación que determine la legislación vigente para la gestión de los residuos, acreditando siempre la correcta realización de dichos trámites.
- Gestionar, en su caso, el suministro de contenedores, envases, y etiquetas necesarias según normativa vigente para el acondicionamiento y almacenamiento de los residuos.
- Todas aquellas actividades que, por normativa vigente durante la duración del contrato, fueran necesarias

y no se encontrasen incluidas en las anteriores.

- El adjudicatario deberá realizar el transporte de los residuos a través de transportistas autorizados, debiendo justificarlo documentalmente a petición de Emfesa.
- El gestor con autorización para tratamientos intermedios deberá justificar, mediante declaración responsable, el destino final de los residuos.

Artículo 3.- Vigencia del contrato.

El período de vigencia del Contrato queda establecido en **24 meses (2 años)**, entrando en vigor desde el momento de su firma

La vigencia del Contrato podrá prorrogarse de forma expresa, en una prórroga de hasta 1 año, mediante acuerdo entre las partes quedando en todo caso el contratista obligado al íntegro cumplimiento de los plazos fijados.

El plazo de ejecución se iniciará partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Trabajos.

Artículo 4.- Precios unitarios.

Los licitadores deberán indicar en su **PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Anexo V)** los precios unitarios que constituyen su oferta, para cada uno de los materiales identificados.

En función del siguiente cuadro:

CODIGO LER	DESCRIPCIÓN	TIPO
17 04 01	Cobre, bronce y latón	Chatarra de cobre limpio
		Cobre bajo goma
17 04 02	Aluminio	Chatarra de Aluminio limpio
		Aluminio bajo goma
17 04 05	Hierro y acero	Chatarra férrea de vía (carril y pequeño material)
		Chatarra férrea no de vía
17 04 07	Metales mezclados	Metales mezclados
17 04 11	Cables	Cables distintos al 17 04 10

Los materiales no incluidos inicialmente en este catálogo, que pudieran aflorar, y que correspondan con otros códigos LER distintos a los indicados, podrán ser gestionados previo acuerdo de las partes, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el presente pliego.

Los aparatos de vía premontados, y tramos de vía, compuestos de elementos no metálicos (traviesas, sujeciones, placas de asiento) no forman parte de este contrato sin perjuicio de que EMFESA pueda solicitar al contratista que los desguace, con el objeto de retirar exclusivamente los residuos que correspondan con alguno de los códigos LER incluidos en el contrato.

Los precios ofertados serán de aplicación a los materiales retirados en cualquier punto del ámbito geográfico del contrato para la que se presente oferta, independientemente de la distancia.

Los precios del contrato serán los ofertados por el adjudicatario para los residuos identificados en la tabla adjunta.

A dichos precios le podrán ser de aplicación coeficientes reductores en función de que apliquen alguna de las siguientes circunstancias:

- No estar accesibles.
- Estar mezclados o montados con otros residuos de distinto código LER o precios distintos.
- En caso de cable bajo goma, que el rendimiento sea inferior al estándar.

La aplicación de estos coeficientes reductores deberá estar documentalmente justificada, acordada con el representante de EMFESA y en ningún caso podrá ser superior al 15% del precio ofertado para el material de referencia que se trate.

Se incluirán dentro del concepto de chatarra de cobre limpio los elementos procedentes del desmontaje de la catenaria que pueda llevar ligados (grifas, empalmes...)

Artículo 5.- Revisión de precios.

Teniendo en cuenta la previsible duración del Contrato, así como la naturaleza de los conceptos valorados, los precios ofertados para los materiales férricos se considerarán aplicables a los materiales retirados durante el mes en el que se formalice la adjudicación.

Para los materiales férricos retirados en meses sucesivos hasta la finalización del contrato, los precios se revisarán al alza o a la baja, tomando como referencia los precios oficiales que publica BDSV, siendo el índice E1 el de aplicación para la chatarra férrica no de vía y el E3 el que aplica a la chatarra férrica de vía, aplicando al precio origen del contrato el coeficiente de variación entre los precios publicados en dicha web para el mes de origen y el del mes anterior al mes de retirada, objeto de revisión.

Para el cobre retirado en meses sucesivos hasta la finalización del contrato, los precios se revisarán al alza o a la baja, tomando como referencia los precios publicados en dólares en el apartado de "Cash Seller & Settlement" en la página web de la Bolsa de Metales de Londres (London Metal Exchange – Average Official and Settlement Prices US\$/tonne, www.lme.com), aplicando al precio origen del Contrato el coeficiente de variación entre los precios publicados en dólares en dicha web para el mes de origen (Mes y Año) y el del mes anterior al mes de la retirada objeto de revisión."

De la misma manera, **para el aluminio** retirado en mes sucesivos hasta la finalización del contrato, los precios se revisarán al alza o a la baja, tomando como referencia los precios publicados en dólares en el apartado de "Cash Seller & Settlement" en la página web de la Bolsa de Metales de Londres (London Metal Exchange – Average Official and Settlement Prices US\$/tonne, www.lme.com), aplicando al precio origen del Contrato el coeficiente de variación entre los precios publicados en dólares en dicha web para el mes de origen (Mes y Año) y el del mes anterior al mes de la retirada objeto de revisión."

Artículo 6. – Garantía.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la prestación del servicio, el contratista está obligado a constituir una garantía hasta buen fin de operación que incluya los posibles incumplimientos, impagos, daños o averías que pudieran causarse, por un importe que, se acordará con el adjudicatario, pero que no será inferior a 300.000 euros.

Una vez finalizado el contrato, y acreditado su total cumplimiento se procederá a la devolución de la garantía, considerándose en ese momento que ha llegado a buen fin de operación.

A estos efectos, Emfesa podrá retener la garantía de forma cautelar o proceder a su ejecución en caso de incumplimiento.

CAPÍTULO II. LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO

Artículo 7.- Documentación de Solvencia Administrativa

Podrán participar en esta licitación empresas, en forma individual o formando Unión Temporal de Empresas (U.T.E.), todas aquellas empresas que superen los requisitos de solvencia.

Las proposiciones se sujetarán a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares. La documentación a presentar será la siguiente, ordenada conforme a lo indicado en el **Anexo I**.

a) Documentación que acredite la capacidad de obrar de los empresarios.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante **escritura, documentos de constitución, estatutos o acto fundacional** en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Los empresarios individuales deberán presentar fotocopia legitimada notarialmente del **documento nacional de identidad** o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

b) Documentos acreditativos de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones presentarán **poder bastante al efecto y fotocopia del documento nacional de identidad** o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. El poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil en caso en que dicha inscripción sea exigida por el Reglamento del Registro Mercantil.

Compromiso de constitución de **Unión Temporal de Empresas**, en su caso.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar en documento privado que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la constituyen y la participación de cada uno de ellos.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

- c) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar (**Anexo II**) recogidas en la Ley 9/2017, Ley de Contratos del Sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Declaración responsable, indicando que cumplen y se hallan al corriente de las obligaciones que, como empresa, le incumben en materia laboral y de Seguridad y Salud en el trabajo. (**Anexo III**).
- e) Declaración de conocimiento y aceptación del Pliego Condiciones Particulares. (**Anexo IV**).
- f) Documentación acreditativa de que la empresa que se presenta dispone de las autorizaciones como gestor de los siguientes códigos LER:

CODIGO LER	DESCRIPCIÓN
17 04 01	Cobre, bronce y latón
17 04 02	Aluminio
17 04 05	Hierro y acero
17 04 07	Metales mezclados
17 04 11	Cables distintos de los de código LER 17 04 10

Aquellas empresas que no presenten su autorización ambiental como gestor autorizado para alguno de los códigos LER, quedarán directamente excluidas de la licitación

En caso de querer concurrir empresas inscritas en el Registro de Clientes de Emfesa, independientemente de la línea de negocio, únicamente tendrán que aportar como Documentación de Solvencia Administrativa:

- Copia del Certificado de Inscripción, sellado y firmado por el representante de la empresa, indicando la fecha y la licitación a la que concurre, acreditando que la documentación proporcionada en su momento está actualizada y en vigor.
- Declaración de conocimiento y aceptación del [Pliego Condiciones Particulares](#). (**Anexo IV**).
- Documentación acreditativa de estar en disposición de la autorización como gestor autorizado de los códigos LER, indicados en el apartado anterior.

En cualquier caso, el licitador será el único responsable de la veracidad de los datos suministrados y de la información facilitada a lo largo del proceso, por lo que la falsedad de alguno de ellos será considerada como posible causa de prohibición para contratar con Emfesa.

Aquellos licitadores que no cumplan con cualquiera de los requisitos mínimos exigidos serán excluidos del proceso de licitación por falta de solvencia.

Artículo 8.- Oferta económica

La oferta económica, ajustada al formato que se adjunta como **Anexo V** "Proposición Económica" se presentará en Sobre Cerrado identificando el remitente tal y como se indica en el artículo 9 del presente pliego.

Cada licitador solo podrá presentar una proposición económica

LICITACIÓN

Artículo 9.- Ofertas, lugar, plazo y forma de presentación de la documentación.

En caso de estar interesados en presentar su mejor oferta, ésta se realizará en dos sobres diferenciados señalados con los números 1 y 2.

Los sobres deberán estar debidamente identificados en su exterior, debiendo constar su respectivo contenido e indicación expresa de los siguientes datos:

- Nº de expediente.
- Título de la Licitación.
- Razón social de la empresa licitadora o nombre y apellidos del empresario
- Dirección, teléfono y e-mail del remitente

- Persona de contacto.

El contenido y forma de presentación de cada uno de los sobres que componen la oferta será el siguiente:

SOBRE N° 1.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

Contendrá toda la documentación requerida en el artículo 7.

Deberá adjuntarse una hoja independiente con una relación numerada de los documentos aportados.

Todos los documentos que se presenten deberán presentarse en idioma castellano.

En defecto de alguno de los documentos solicitados, los oferentes presentarán, junto con la oferta, justificante que acredite que los mismos han sido solicitados al Órgano o Autoridad competente para su expedición.

Deberán adjuntarse todos aquellos documentos que reflejen las características de la oferta para la prestación del servicio, en atención a lo previsto en el presente Pliego y, en particular, considerando los aspectos que constituyen los criterios de valoración del presente expediente.

SOBRE N° 2.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La presentación de ofertas supone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas y condiciones del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con Emfesa.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta exigencia dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas

Las empresas licitadoras presentarán su oferta en las oficinas centrales de Emfesa, Avenida Ciudad de Barcelona, 81 3ª Planta – 28007 MADRID, **antes de las 18 h. del Jueves 27 de Marzo de 2025.**

Los interesados en asistir a la apertura pública, deberán comunicarlo por mail a la dirección emfesa@emfesa.es con antelación suficiente, siendo informados del día y hora concretos.

Cuando las proposiciones se envíen por correo el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de Contratación la remisión de la oferta en el mismo día, indicando el número de expediente, título completo del Contrato nombre de licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos (justificación de la fecha de imposición del envío y anunció al Órgano de Contratación) no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en la invitación.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

Los sobres recibidos serán custodiados por Emfesa hasta su apertura por parte del Comité de Contratación.

La oferta presentada tendrá validez por un período de un mes, a contar desde la fecha de apertura de la oferta económica, teniendo carácter contractual y formando parte integrante del contrato a establecer.

El licitador podrá solicitar aclaraciones sobre las dudas que surjan en la interpretación de las condiciones exigidas en el presente Pliego, antes de la presentación de la documentación de solvencia, contactando con Dña. Raquel Millán González en el teléfono 917 749 970 o por correo electrónico a la dirección emfesa@emfesa.es.

ADJUDICACIÓN

Artículo 10. -Criterios de Adjudicación.

Superados los requisitos de Solvencia Administrativa y subsanados en su caso los defectos u omisiones, el Comité de Adjudicación de Emfesa procederá a comunicar a los licitadores la fecha, hora y configuración de la subasta.

Se utilizará como criterio de adjudicación **el precio unitario** de cada uno de los materiales identificados, que junto **con la cantidad prevista** determinará la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto. En caso de que no existan retiradas se multiplicará la oferta económica por 100.

En **caso** de que **dos o más proposiciones empaten** en sus términos a la más ventajosa, **se requerirá** a los licitadores para que, en un **plazo de 24 horas**, si lo desean, **puedan ofertar nuevos precios**, que permitan deshacer el empate. Si aun así persistiera el empate, se procederá a la insaculación de la oferta que resultará seleccionada.

Artículo 11.- Selección del Contratista. Propuesta de Adjudicación

Finalizado el plazo para presentación de la documentación de solvencia, el Comité de Contratación de Emfesa procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de solvencia, validando la documentación presentada en tiempo y forma, y requiriendo en su caso, la subsanación de los defectos materiales encontrados, en un plazo de 48 horas. La existencia de dichos defectos subsanables se comunicará a los interesados mediante correo electrónico facilitado en la documentación de la oferta.

Resuelta la solvencia, solo se considerarán las ofertas económicas de las empresas que hayan superado la solvencia administrativa. Emfesa adjudicará a la mejor oferta económica.

Artículo 12.- Adjudicación del Contrato.

La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante en la página web de Emfesa (www.emfesa.es).

Cada licitador solo podrá resultar adjudicatario de dos de los expedientes indicados en el artículo 3 del presente pliego.

Emfesa podrá desistir del procedimiento de adjudicación, debiendo comunicar tal decisión a los licitadores, así como la causa de tal proceder.

Artículo 13.- Formalización del Contrato.

La perfección del Contrato se producirá con la formalización del mismo. No se admitirá modificación alguna con respecto a la oferta adjudicada.

Si bien, el adjudicatario, con carácter previo a la formalización del Contrato, deberá aportar la documentación exigida en materia de Seguridad y Salud y constituir la garantía definitiva.

CAPÍTULO III - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Artículo 14.- Normas generales.

El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad desarrollada, y se somete expresamente a la normativa vigente en materia ambiental, y de seguridad y salud en el trabajo.

La propiedad de los materiales resultantes y la titularidad de los residuos que se produzcan durante la vigencia del contrato, así como la responsabilidad de su gestión y la elaboración de la documentación administrativa junto con los costes que de ello se deriven, son del adjudicatario desde su posesión física.

Además, se suscribirá un Contrato de Tratamiento de Residuos para que dé cobertura a todos los materiales licitados, durante el periodo de duración del contrato.

Las empresas adjudicatarias en su calidad de gestor de residuos deberán aportar a la finalización de cada una de las retiradas los Documentos de Identificación del residuo (DI) debidamente cumplimentados, según lo dispuesto en el Anexo II de la Ley 7/2022.

Además, será necesario que presenten la Notificación previa de traslado (NPT) siempre que sea preceptiva. A su vez, deberán aportar el certificado del destino final del material retirado, emitido por Gestor autorizado.

En el caso de que el adjudicatario esté autorizado únicamente para operaciones intermedias, deberá aportar certificado o declaración responsable de la instalación de tratamiento final.

El Certificado acreditativo de la gestión de residuos emitido por el Gestor, deberá contener:

- o Datos de la obra de procedencia.
- o Tipos de residuos. (Nombre y LER).
- o Transportista.
- o Fechas de recepción de residuo. (O intervalo de fechas).
- o Cantidad de cada residuo.
- o Tratamiento de cada residuo. (Codificado según anexos II y III de la Ley 7/2022)

El Gestor de residuos será igualmente responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos que se puedan ocasionar en la ejecución de las retiradas.

Artículo 15.- Dirección del Contrato.

Emfesa designará un Director de Contrato que será el responsable del cumplimiento del mismo, mediante su inspección y vigilancia, asumiendo la representación de Emfesa ante el Contratista.

El Contratista deberá seguir sus instrucciones en lo referente a la ejecución y programación de los trabajos, posibles modificaciones, así como de lo relacionado al estado de las instalaciones donde se lleven a cabo los trabajos objeto del Contrato.

Artículo 16.- Delegado o representante del Contratista.

Una vez adjudicado el Contrato, el Contratista designará a la persona que actúe como representante suyo ante Emfesa, a todos los efectos que se requieran durante la ejecución de los mismos.

Artículo 17.- Requisitos y consistencia de los trabajos objeto del Contrato.

Con el objeto de que los licitadores puedan tener una estimación de los materiales a gestionar durante la duración del contrato, en el cuadro adjunto se indica la cantidad retirada de los últimos **2 años**.

La retirada de los materiales se realizará con personal y medios propios aportados por el Adjudicatario en los lugares de acopio designados por el responsable de Adif o por el Director del Contrato, o en caso de que sea necesario, de los contenedores previamente depositados por el Contratista si Adif o el Director del Contrato lo requieren.

A continuación, se facilita la cantidad retirada en los **últimos 2 años** por tipo de material, y que será la que se utilice para ponderar los importes unitarios de cada tipo de material.

En caso de que no existan retiradas se multiplicará la oferta económica por 100.

CODIGO LER	DESCRIPCIÓN	TIPO	Und	2023	2024	TOTAL
17 04 01	Cobre, bronce y latón	Chatarra de cobre limpio	Tonelada	15,31	3,06	18,37
		Cobre bajo goma	Tonelada	0,36	5,9	6,26
17 04 02	Aluminio	Chatarra de Aluminio limpio	Tonelada	1,44	4,35	5,79
		Aluminio bajo goma	Tonelada	0	0,34	0,34
17 04 05	Hierro y acero	Chatarra férrea de vía (carril y pequeño material)	Tonelada	2015,97	1212	3227,97
		Chatarra férrea no de vía	Tonelada	53,03	113,333	166,363
17 04 07	Metales mezclados	Metales mezclados	Tonelada	1,42	0	1,42
17 04 11	Cables	Cables distintos del código LER 17 04 10	Tonelada	0,2	1,838	2,038

17.1. Inicio de los trabajos.

Una vez cumplimentadas las condiciones contractuales se emitirá el **Acta de Inicio del contrato**, lo que permitirá que Emfesa pueda emitir Órdenes de Entrega que permitan al adjudicatario iniciar las retiradas de material al amparo de este contrato.

17.2. Desarrollo y Ejecución de los trabajos.

Emfesa informara al Contratista sobre la necesidad de retirar materiales, indicando condiciones de acceso, cantidades aproximadas, horarios, persona de contacto y todas las condiciones que puedan influir en los trabajos de retirada, como las longitudes o si es posible el corte de los materiales en la zona.

El Contratista una vez comunicado el expediente deberá iniciar los trabajos en el plazo de 10 días, coordinando entre Adif y el Contratista las fechas de retirada, para una vez fijadas emitir la Orden de Entrega, que autoriza al Contratista la retirada de esos materiales. En caso de que no se inicien las retiradas por causas imputables al Contratista, se considerará un incumplimiento grave, pudiendo Emfesa solicitar la retirada a otra empresa y aplicar las penalizaciones correspondientes.

En ningún caso podrán realizarse retiradas de material sin una Orden de Entrega que así lo autorice, respetando los materiales que se indican y las cantidades.

En el plazo de 48 horas, una vez retirados los materiales, el Contratista deberá hacer llegar a Emfesa los tickets de pesada, en caso de incumplimiento del plazo se facturará con la información de Adif o del representante de Emfesa.

Una vez que se dispone de la información de los pesajes, Emfesa procederá a la facturación de los materiales, debiendo hacerse efectivo el pago, por parte del Contratista, en el plazo de 10 días fecha de factura.

El Contratista deberá remitir, en el plazo de un mes, toda la documentación acreditativa de la gestión de los materiales retirados, como son: la Notificación de traslado en caso necesario y el Documento de Identificación de cada uno de los materiales.

El Contratista será el responsable de realizar todos los trámites precisos frente a la Autorización Ambiental.

El Contratista deberá adaptarse en todo momento a los horarios de trabajo asignados por los representantes de Adif. Caso de que los trabajos afecten al tráfico ferroviario, el horario se regirá por las normas específicas de

circulación. Y como norma general, todos los trabajos que afecten a la circulación de trenes deberán realizarse en las bandas de mantenimiento establecidas, sin que ello suponga motivo de reclamación en relación al precio.

En caso de proceder al corte de carril con soplete estas tareas requerirán su comunicación previa y autorización expresa por parte del Director del Contrato, además deberán solicitar y obtener previamente los permisos administrativos que correspondan, asumiendo los gastos asociados. Estas labores serán exclusivamente realizadas cuando su uso este autorizado por la Autoridad competente.

17.3. Tiempos de respuesta

Con carácter general, las operaciones de retirada deberán iniciarse en el plazo máximo de 10 días, desde la fecha de comunicación.

La dilación injustificada en el comienzo de las operaciones de retirada, podrá ser objeto de penalización, tal y como establece el artículo 38 de Pliego de Cláusulas Generales y la Normativa de Contratación que esté en vigor. En caso de ser reincidentes, podrán conllevar la resolución del contrato, con la ejecución de la garantía correspondiente.

Del mismo modo, ante la falta de respuesta al requerimiento de retirada, Emfesa podrá optar por la ejecución directa, repercutiendo sobre el contratista los costes en que incurra, sin posibilidad de recuperar el material objeto de la ejecución subsidiaria.

17.4 Modificaciones.

Emfesa está expresamente facultada, tanto al inicio como durante el desarrollo de los trabajos, para introducir modificaciones que produzcan aumento o disminución, e incluso supresión de parte de los trabajos proyectados, resultando éstas obligatorias para el Contratista, sin que tenga derecho a reclamar ninguna indemnización por los perjuicios que hubiese podido sufrir en la parte reducida o suprimida.

No obstante, lo anterior, el Contratista tendrá derecho a resolver el Contrato, con devolución de la fianza, pero sin derecho a indemnización alguna, cuando las modificaciones alteren, por exceso o por defecto.

Si para llevar a efecto las modificaciones a que se refiere el párrafo anterior fuera necesario suspender todo o parte de los trabajos contratados, se comunicará por escrito la orden correspondiente al Contratista, procediéndose a la medición de los trabajos ejecutados en la parte a que alcance la suspensión.

17.5. Tareas Complementarias

Se entenderán incluidos en la ejecución del contrato, cuando fuera necesario, la realización de las siguientes tareas complementarias, sin que puedan reclamarse abono o gasto alguno por los mismos:

- ✓ Elementos de protección y seguridad (EPI, vallado, señalización, etc)
- ✓ Vigilancia
- ✓ Acometidas públicas (agua, luz, etc)
- ✓ Reposiciones de servicios afectados.

Artículo 18.- Gestión Ambiental

El Contratista tiene la obligación de conocer y aplicar la legislación de carácter nacional, autonómico y local vigente en materia ambiental, en el tiempo y lugar donde se ejecuten los trabajos objeto de contrato.

Entre las obligaciones del Contratista están:

- ✓ Asumir las medidas adecuadas para prevenir la contaminación
- ✓ Prevenir la generación de residuos o, en su caso, que estos se gestionen con el orden de prioridad siguiente: prevención, preparación para la reutilización, reciclado y otros tipos de valorización, incluida la valorización energética. En caso de que no fuera posible por razones técnicas o económicas, los residuos se eliminarán de forma que se evite o se reduzca al máximo su repercusión en el medio ambiente
- ✓ Adoptar las medidas necesarias para prevenir los accidentes graves y limitar sus consecuencias sobre la salud de las personas y el medio ambiente, conforme a la normativa aplicable
- ✓ Establecer las medidas necesarias para evitar cualquier riesgo de contaminación, dejando la zona de trabajos limpia de residuos conforme a la normativa aplicable

Los Contratistas estarán obligados a una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato.

El Director de contrato deberá supervisar y verificar de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por la empresa adjudicataria respecto a la gestión ambiental realizada. A estos efectos la empresa adjudicataria podrá ser requerida en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar el cumplimiento ambiental.

Artículo 19.- Gastos y daños a cargo del Contratista

El coste de la utilización de la maquinaria, herramientas y medios auxiliares que emplee el Contratista para la ejecución de los trabajos se considerarán de exclusiva responsabilidad y a cargo del Contratista.

Igualmente, serán a cuenta del Contratista los daños que pudieran producirse por una inadecuada ejecución de las actividades propias de la ejecución del Contrato durante la vigencia del mismo.

Todos los gastos y gravámenes derivados del personal y cualesquiera otros que resulten de aplicación serán a cargo del Contratista en la forma y cuantía que señalen las disposiciones vigentes. Asimismo, serán a cuenta del Contratista, los gastos que se deriven del Contrato, incluidos los fiscales.

Serán de cuenta del Contratista, igualmente, los gastos derivados del cumplimiento de las normas, los procedimientos y requisitos ambientales relativos a la normativa vigente en dicha materia que sean de aplicación en la ejecución de los trabajos objeto del contrato; en particular en lo referido a la manipulación, carga y retirada de los residuos que como consecuencia de los trabajos puedan generarse.

Artículo 20.- Medidas de orden y de seguridad

El Contratista queda obligado a adoptar todas las medidas de orden y seguridad para la buena marcha de los trabajos, de forma que no se permita el acceso a personal ajeno a la obra.

En todo caso el Contratista será única y exclusivamente el responsable, durante la ejecución de los trabajos, de todos los accidentes o perjuicios que pueda sufrir su personal, o causar éste a otra persona o entidad, asumiendo en consecuencia todas las responsabilidades anejas al cumplimiento de la normativa sobre Accidentes de Trabajo e informando en el plazo de 24 horas de cualquier accidente o incidente que se produzca al Director de Contrato.

Asimismo, el Contratista, a la finalización de los trabajos deberá dejar en perfecto estado de limpieza todos los terrenos afectados por la ejecución de los trabajos, eliminando los restos y desperdicios generados.

El Contratista establecerá la vigilancia con el personal competente y en la cantidad necesaria, que impida posibles negligencias e imprudencias que puedan entorpecer el tráfico o que den lugar a accidentes, siendo responsable de

los que, por incumplimiento de esta previsión, pudieran producirse.

La detección de cualquier anomalía o incumplimiento imputable al Contratista del que puedan derivarse perjuicios para Emfesa, será razón para la resolución del Contrato, sin perjuicio de los efectos de las responsabilidades que por tal hecho puedan derivarse.

Artículo 21.- Reposiciones

El contratista estará obligado a ejecutar la reposición de todos los servicios afectados, como consecuencia de los trabajos realizados.

Así mismo todas las reposiciones de roturas o averías en los diversos servicios públicos o particulares los tendrán que realizar el contratista por su cuenta.

Artículo 22. Facturación, régimen de pago y garantías

La facturación se realizará en base a los tickets de pesada de los materiales retirados, **que serán remitidos por el contratista**, para que Emfesa pueda emitir facturaciones parciales, con vencimiento a 10 días fecha factura.

Emfesa podrá facturar materiales retirados en períodos anteriores, no comunicados en tiempo y forma al valor vigente en que se realizó la retirada del material.

El Contratista queda obligado al pago de cada facturación dentro del plazo de vencimiento, suponiendo el impago de cualquiera de ellas motivo suficiente para la rescisión del Contrato.

Para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas de la prestación del servicio y reiterándonos en lo dispuesto en el artículo 6 del presente pliego, el Contratista estará obligado a constituir una Garantía hasta el “buen fin de la operación” por un importe que, se negociará con el adjudicatario, pero que no será inferior a **300.000 euros**. Finalizado el Contrato y acreditado su total cumplimiento se procederá a la devolución de la garantía.

Emfesa podrá retener la garantía de forma cautelar o proceder a su ejecución en caso de incumplimiento.

El Contratista deberá disponer de un Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir las posibles contingencias que pudieran producirse en las instalaciones o al personal derivados de accidente laboral que a causa de la ejecución de los trabajos objeto del Contrato pueda incurrir el Adjudicatario

Artículo 23. Ejecución defectuosa de la prestación. Penalizaciones.

Si por causas imputables al contratista los trabajos se efectuaran de forma defectuosa o se produjera el incumplimiento de las obligaciones contractuales, se estará a lo dispuesto por el artículo 38 del Pliego de Cláusulas Generales y en la Normativa Interna de Emfesa.

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

ANEXO I: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

D/D^a _____ con D.N.I.: _____, en nombre o representación de _____, y con poder bastante para contratar en nombre de la citada empresa, aporta la documentación solicitada en el Pliego de Cláusulas Particulares, ordenada conforme a la numeración establecida a continuación:

(Marcar sólo si procede)

EMPRESAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO DE CLIENTES DE EMFESA

- ☐ Documentación acreditativa de la capacidad de obrar: documentos de constitución, estatutos o acto fundacional
- ☐ Documentos acreditativos de la representación: poder bastante y fotocopia del DNI del Representante.
- ☐ Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar recogidas en la Ley 9/2017, Ley de Contratos del Sector Público (Anexo II).
- ☐ Declaración responsable indicando que cumplen y se hallan al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Anexo III).
- ☐ Declaración de conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones Particulares. (Anexo IV)
- ☐ Documentación acreditativa de que la empresa dispone de autorizaciones como gestor de los Códigos LER indicados en el Capítulo II, apartado f (página 8)

EMPRESAS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE CLIENTES DE EMFESA (INDEPENDIENTEMENTE DE LA LÍNEA DE NEGOCIO)

- ☐ Copia del Certificado de Inscripción, sellado y firmado por el representante de la empresa, indicando la fecha y la licitación a la que concurre, acreditando que la documentación proporcionada en su momento está actualizada y en vigor
- ☐ Declaración de conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones Particulares. (Anexo IV).
- ☐ Documentación acreditativa de estar en disposición de la autorización como gestor de los Códigos LER indicados en el Capítulo II, apartado f (página 8).

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES RECOGIDAS EN LA LEY 9/2017

ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN SUPUESTOS DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

D./D^a. _____, con D.N.I.
_____, en nombre propio o en representación de la sociedad _____ con poder suficiente
para actuar en nombre y representación de _____, con C.I.F.
_____, y a efectos de cumplimentar los requisitos exigidos por la vigente legislación en
materia de contratación del Sector Público

DECLARA:

Primero: Con carácter general, no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo: Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Tercero: Que la persona física, o en su caso, los administradores o representantes de la empresa no se hallan en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

En _____ a _____ de _____ de 20_____
Firma (*):

Nombre: _____

(*)Esta declaración debe ser firmada por un representante legal de la empresa

NOTA: La adjudicación de contratos en quienes medie falsa declaración será nula de pleno derecho, sin menoscabo de incurrir en responsabilidades indemnizatorias por daños y perjuicios.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIAL LABORAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD

D./D^a. _____, con D.N.I.
_____, en nombre propio o en representación de la sociedad _____ con poder suficiente
para actuar en nombre y representación de _____, con C.I.F.
_____.

DECLARA:

Primero: Que la empresa a la que representa cumple con las obligaciones laborales y con la legislación
que le es de aplicación en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.

Segundo: Que se hallan al corriente de las obligaciones económicas que provienen de la normativa
laboral y de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En _____ a _____ de _____ de 20____

Firma (*):

ANEXO IV

**DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DEL PLIEGO
DE CONDICIONES PARTICULARES**

ANEXO IV: DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

D./D^a. _____, con D.N.I. _____,
en nombre propio o en representación de la sociedad _____ con poder suficiente para actuar en
nombre y representación de _____, con C.I.F.
_____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero: Que conoce el Pliego de Condiciones Particulares que ha de regir los trabajos relativos a la
**Comercialización de materiales inútiles o útiles innecesarios para Adif (Zonas Centro, Sur,
Este, Noreste, Norte 1, Norte 2 y Noroeste)**, considerando que la prestación tal y como está
definida en la misma es viable técnicamente por los precios contenidos en su oferta económica.

Segundo: Que, en consecuencia, se compromete de forma expresa y manifiesta a ejecutar el servicio
por el precio contenido en su oferta económica, sin necesidad de proceder a alteración alguna del citado
Pliego.

Tercero: Que reconoce expresamente que únicamente cabrá la modificación del Pliego de Condiciones
Particulares cuando, concurriendo alguna de las causas y límites previstos en la legislación vigente y en
la documentación contractual, Emfesa acuerde proceder a dicha modificación.

Cuarto: Que, asimismo, reconoce que en caso de que la prestación contractual no sea susceptible de
ejecución sin proceder a su modificación y cuando ésta no sea posible en los términos del contrato,
Emfesa procederá a resolver el contrato.

Quinto: Que conoce y acepta los requisitos de disponibilidad de medios, en cuanto número y plazos,
establecidos en el Pliego.

En _____ a _____ de _____ de 20____
Firma (*):

Nombre: _____
(*)Esta declaración debe ser firmada por un representante legal de la empresa

*NOTA: La adjudicación de contratos en quienes medie falsa declaración será nula de pleno derecho, sin menoscabo
de incurrir en responsabilidades indemnizatorias por daños y perjuicios*

ANEXO V

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO V: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

..... con DNI/NIF, domiciliado en, con teléfono de contacto e-mail en nombre y representación de la empresa, con CIF, **presenta la siguiente proposición económica** para ejecutar el contrato a establecer, con sujeción estricta a los requisitos y a las condiciones estipuladas en los Pliegos de Condiciones Generales de los Contratos, **al precio que se indica a continuación:**

CÓDIGO LER	DESCRIPCIÓN MATERIAL	CANTIDAD TOTAL	U/G	PRECIO OFERTADO SIN IVA	
				Precio en cifra (*)	Precio en letra
17 04 01	Chatarra de cobre limpio	18,37	€/Tonelada		
	Cobre bajo goma	6,26	€/Tonelada		
17 04 02	Chatarra de Aluminio limpio	5,79	€/Tonelada		
	Aluminio bajo goma	0,34	€/Tonelada		
17 04 05	Chatarra férrea de vía (carril y pequeño material)	3.227,97	€/Tonelada		
	Chatarra férrea no de vía	166,363	€/Tonelada		
17 04 07	Metales mezclados	1,42	€/Tonelada		
17 04 11	Cables distintos del código LER 17 04 10	2,038	€/Tonelada		

(*) Máximo dos decimales

No se admitirán ofertas de coste ni de valor "cero" para ninguno de los materiales objeto de licitación, así como las ofertas **que no se ajusten a lo expuesto en el cuadro anterior.**

De existir discrepancia entre los precios expresados en cifra y en letra, prevalecerá el indicado en letra.

Se utilizará como criterio de adjudicación **el precio unitario** de cada uno de los materiales identificados, que junto **con la cantidad prevista** determinará la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto. En caso de que no existan retiradas se multiplicará la oferta económica por 100.

Los precios ofertados tendrán validez para los 30 días siguientes a la emisión de la oferta, plazo máximo en el que se formalizará el Contrato. La oferta presentada tendrá carácter contractual, formando parte integrante del Contrato a establecer.

En, a de de 2.025

(Firma y/o sello de la empresa)